

INFORME SECRETARIAL. - 03 de febrero de 2023-. Al despacho de la señora juez, el anterior memorial mediante el cual el abogado JOSE ENRIQUE GARCÍA SUAREZ sustituye el poder conferido a favor de la abogada SARA CARRASQUILLA VALIENTE. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483408900120210010500 (C21-00105)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CONDOMINIO BELLAVISTA
Demandado: SARA JEINS ARIAS CALDERÓN

Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso pronunciarse respecto de la sustitución de poder allegada si no fuera porque revisado el expediente se advierte que la última actuación registrada fue la aceptación de renuncia a poder presentada por el entonces apoderado doctor JEFERSON EMMANUEL CHIPANTASIG GARCÍA, sin que se advierta que en momento se haya reconocido al memorialista como apoderado de la parte actora.

De la misma manera, se debe aclarar la calidad en que actúa el memorialista, si se tiene en cuenta que de la lectura del memorial se indica que el doctor JOSE ENRIQUE GARCÍA SUAREZ actúa como apoderado del CONDOMINIO SENDERO DEL SOL, el cual no figura como parte dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO.- REQUERIR al memorialista a efectos de que aclare la calidad en la que actúa dentro de las presentes diligencias o allegue el respectivo poder conferido por el representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bd1e275ff7845673075dc6bca625c778a807cd99afda5d534b2af1dd7644d2**

Documento generado en 05/02/2023 04:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>